

# Guía Metodológica de Acompañamiento para Organización y Funcionamiento de los Equipos Gestores

Seguimiento a políticas públicas  
y presupuesto municipal  
participativo

Como un aporte de ASONOG



Financiado por:



## Contenido

Siglas y Acrónimos.....	3
Presentación.....	4
Objetivo del manual.....	5
Instrumentalización y marco legal. ....	5
Conceptos Básicos Alrededor de Políticas Públicas, Presupuesto Municipal Participativo, Género y Seguridad Alimentaria y Nutricional. ....	11
¿Qué es el Equipo Gestor?, Funciones y Requisitos. ....	18

## Siglas y Acrónimos

- ✓ **ASONOG:** Asociación de Organismos No Gubernamentales
- ✓ **CCT:** Comisión Ciudadana de Transparencia
- ✓ **MANCOSOL:** Mancomunidad del Sur Oeste de Lempira
- ✓ **GAPP:** Genero en la Agricultura de las Políticas a la Practica
- ✓ **GL:** Gobierno Local
- ✓ **LWR:** Lutheran World Relief
- ✓ **MMSSAN:** Mesa Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional.
- ✓ **OMM:** Oficina Municipal de la Mujer
- ✓ **ONG:** Organización No Gubernamental
- ✓ **PMP:** Presupuesto Municipal Participativo
- ✓ **POA:** Plan Operativo Anual
- ✓ **PP:** Política Pública
- ✓ **RMJ:** Redes Municipales de Jóvenes
- ✓ **RMM:** Redes Municipales de Mujeres
- ✓ **SC:** Sociedad Civil
- ✓ **TROCAIRE:** Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo
- ✓ **USAID:** United States Agency International Development

## Presentación

La Asociación de Organismos No Gubernamentales (ASONOG) surge en la década de los años 80 como una iniciativa para coordinar esfuerzos de un grupo de organizaciones trabajando con poblaciones refugiadas en las zonas fronterizas del Occidente del país. Desde entonces se han impulsado procesos de incidencia en políticas de desarrollo del país con la participación de los pobladores tradicionalmente excluidos, en el nivel local, municipal, departamental y nacional mediante la generación de procesos participativos de organización, concertación, gestión y ejecución de programas y proyectos; así como mediante la coordinación de esfuerzos y recursos que en materia de desarrollo integral y sostenible que se implementen en las diferentes temáticas y áreas geográficas.

Lempira es uno de los departamentos en donde ASONOG realiza intervención desde el año de 1998, generando procesos innovadores para fortalecer la construcción de tejido social sobre una base de democracia, equidad de género y respeto de los derechos humanos, civiles y políticos.

ASONOG con el apoyo financiero de USAID y co-financiado por LWR implementa en la zona sur de Lempira (San Juan Guarita, Guarita, Tambla, Tomalá, Valladolid, Candelaria, Gualcinse, Piraera y Erandique) el Proyecto “Género en la Agricultura: de la Política a la Práctica” (GAPP). Así como también con el apoyo financiero de TROCAIRE implementa en los municipios de Valladolid, Tambla y Guarita del departamento de Lempira el Proyecto “Gestión pública a nivel local con perspectiva de derechos y equidad de género”. Mediante los cuales han impulsado procesos de construcción o revisión de políticas públicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional con enfoque de Género en los nueve municipios y presupuestos municipales participativos sensibles a género en 4 municipios (Guarita, Tambla, Valladolid y Gualcinse), acompañando a la Sociedad Civil y los Gobiernos Locales en la promoción, construcción e implementación de estas.

De esta manera ASONOG brinda asesoramiento para instalar capacidades a sociedad civil representados en las estructuras organizadas de RMM, MMSSAN, RMJ, CCT y funcionarios públicos por medio de la coordinación y conformación del Equipo Gestor que es un equipo de líderes y lideresas tanto del gobierno local como de sociedad civil con capacidad de toma de decisiones y comprometidos al desarrollo del Municipio, para la promoción de procesos de cogestión participativa y monitoreo ciudadano, reflejado en las políticas públicas y PMP aprobadas para cada municipio.

Este manual que le presentamos busca contribuir en la facilitación y acompañamiento de procesos de organización y fortalecimiento de los Equipos Gestores esencialmente para su uso exclusivo. Es un medio para potenciar capacidades organizativas y funcionales como punto de partida para la consolidación y promover la gestión municipal.

## Objetivo del manual

Integrar elementos metodológicos para guiar el proceso de organización y funcionamiento de los Equipos Gestores, que les permita tener protagonismo en la toma de decisiones del municipio a beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad.

## Instrumentalización y marco legal.

Leyes que regulan la administración de los recursos públicos están:

### ✓ **La constitución de la República**

El principio fundamental de Igualdad y No Discriminación está consignado en el artículo 60 dándole la igualdad de derechos que le permitan al ciudadano justicia social.

El artículo 78 establece el derecho de toda persona a organizarse y a reunirse para lograr sus objetivos. Es decir que el principio rector de libre asociación dentro del marco de la Ley se ampara en este artículo.

El artículo 80 constitucional en su sentido amplio expresa el derecho de todo ciudadano a peticionar ante cual autoridad y a que se le dé respuesta en un corto plazo.

En el artículo 302 establece que para los fines exclusivos de procurar el mejoramiento y desarrollo de las comunidades, los ciudadanos tendrán derecho a asociarse libremente en patronatos, a constituir federaciones y confederaciones.

### ✓ **Ley General de la Administración Pública**

La Ley establece normas a las que está sujeta la administración pública, esto nos indica que toda disposición administrativa se deberá amparar por esta normativa, de igual forma la Administración Pública deberá concertar con los demás poderes del Estado y con la sociedad hondureña con los objetivos y metas comunes y los medios para alcanzarlos.

Honduras es signatario de la Convención Interamericana Contra la Corrupción desde 1998. Este instrumento ha facilitado la formulación, evaluación e implementación de diversas acciones encaminadas a combatir la corrupción. Teniendo en consideración que la rendición de cuentas y la transparencia son dos mecanismos que buscan palear el flagelo de la corrupción, el país ha realizado importantes esfuerzos en crear y fortalecer una cultura de

transparencia y rendición de cuentas que permita una administración más eficaz y eficiente en procura de un desarrollo sostenible.

Desde esta perspectiva, Honduras cuenta hoy con un marco normativo que promueve y reglamenta la rendición de cuentas. Este marco normativo está conformado por: La Constitución de la República. La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento. La Ley Orgánica del Presupuesto. La Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Ley Orgánica del Comisionado de los Derechos Humanos. La Ley Orgánica del Instituto de Acceso a la Información Pública. La Ley de Municipalidades y su Reglamento. El Código de Conducta y Ética del Servidor Público. El Reglamento para la administración del recurso del Programa de Matricula Gratis.

*¿A quiénes deben rendir cuentas las Instituciones Públicas?*

Las instituciones públicas deben rendir cuentas a:

- La ciudadanía y organizaciones civiles.
- Los órganos de control.
- Entidades estatales nacionales e internacional
- Autoridades judiciales
- Medios de comunicación.

#### ✓ **Ley de Procedimiento Administrativo**

La Ley de Procedimiento administrativo es de legal cumplimiento solamente cuando los órganos y entidades de la Administración Pública declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

El papel que juega el particular en esta Ley se limita a iniciar el procedimiento a través de una solicitud, pero su prosecución está en manos de la Administración Pública.

#### ✓ **Ley de Municipalidades**

El artículo 298 establece que las Municipalidades son independientes de los poderes del Estado y que la Ley de Municipalidades las regirá.

En ese sentido la autonomía Municipal solo puede concretarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea,

sobre la cual ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la Ley.

En relación a la potestad que les da la Ley a los ciudadanos residentes del municipio el artículo 24 establece los derechos y obligaciones. Y entre ellos están: Participar de los programas y proyectos de inversión y a ser informados de las finanzas municipales; Participar en la gestión y desarrollo de los asuntos locales;

En relación al artículo anterior, se les da el derecho a los vecinos del Municipio de participar en la gestión de recursos pero las políticas de cómo hacerlo, en que tiempo y cuáles serán los medios deben establecerse por parte del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 103. Las Municipalidades o Corporaciones Municipales, se regirán por la Ley respectiva. ARTÍCULO 104. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, los planes a corto, mediano y largo plazo que elaboren las Municipalidades, podrán ser remitidos a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica, por medio de la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia, para su respectivo dictamen.

#### ✓ **Ley de Contratación del Estado**

El Artículo 360 de la Constitución de la República, dispone que los Contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la Ley.

En relación a lo expuesto anteriormente este artículo da lugar a la creación de la Ley de Contratación para que todas las Instituciones Centralizadas y descentralizadas al igual que los poderes Legislativo y Judicial tengan como ámbito de aplicación esta ley cuando se realicen compras o demás similares.

El Artículo 11 inciso b establece que el Alcalde Municipal tiene competencia para celebrar contratos de administración.

#### ✓ **Ley de Facilitación Administrativa para la Reconstrucción Nacional.**

Esta Ley se creó para replantear todas aquellas acciones que el Gobierno de la República tenía previstas para permitirle al Poder Ejecutivo en particular, viabilizar la reconstrucción nacional producto de la devastación provocada por el Huracán Mitch.

#### ✓ **Ley de Participación Ciudadana**

Esta Ley tiene como objeto garantizar la soberanía que emana del pueblo tal como lo expresa nuestra Constitución, asimismo garantizar el principio de la democracia participativa.

El objetivo de esta ley es incluir al ciudadano en la formulación, ejecución y evaluación de todas las políticas y acciones del estado, convirtiendo al ciudadano en su propio gestor.

En el artículo 2 se establece el Principio de Inclusión como fundamento de una gestión pública participativa y socialmente responsable.

El artículo 5 establece la Iniciativa Ciudadana como mecanismo de participación cuyo objetivo es que el ciudadano pueda presentar solicitudes e iniciativas.

## Marco legal para la Promoción y Respeto de Derechos humanos y Equidad de Género

Entre estos Tratados, convenios o pactos, podemos mencionar:

### ✓ **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Este pacto considera que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana.

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos.

Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto. Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer.

Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.



## ✓ **Convención Sobre Los Derechos Políticos de La Mujer.**

Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Habiendo resuelto concertar una convención con tal objeto. Conviene por la presente en las disposiciones siguientes:

Artículo I Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo II Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo III Las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

## ✓ **El II Plan de igualdad y equidad de género (PIEGH)**

Esta política Nacional, contiene las principales necesidades y demandas de las mujeres como titulares de derechos, para reforzar los logros y avanzar en forma sostenida hacia la igualdad plena entre hombres y mujeres. A nivel local las redes de mujeres usan esta política como marco legal para la elaboración de sus agendas estratégicas y poder implementarla desde el nivel local, ya que el Instituto Nacional de la Mujer carece de recursos económicos y logísticos para dar una cobertura eficiente a nivel nacional.

Eje 1- Promoción, protección y garantía a la participación social y política, al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la gobernabilidad democrática.

Eje 2- Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.

Eje 3- Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos.

Eje 4- Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información.

Eje 5- Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo y acceso a los recursos.

Eje 6- Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo.

Marco legal para garantizar la Seguridad Alimentaria Nutricional:

- ✓ **Ley de Seguridad Alimentaria Nutricional. (artículos que refieran la responsabilidad y ámbito municipal, de esta lo afirmativo a género, derechos y participación ciudadana)**

El artículo 3 estipula que uno de los principios es a la Equidad y No Discriminación por lo que la igualdad debe predominar especialmente en el sector Mujer para producir, obtener, disponer y acceder alimentos nutritivos. Asimismo el Principio de Participación y Corresponsabilidad establece que todos los actores sociales deben participar en la toma de decisiones consensuadas para impulsar conjuntamente.

El artículo 15 de la Ley de Seguridad Alimentaria manifiesta que las Municipalidades representadas por la Asociación de Municipios de Honduras AMHON coordinarán acciones para asegurar los alimentos junto a otras instituciones.

El artículo 19 obliga a las secretarías del Despacho Presidencial, la Del Interior y Población, Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría Técnica de Planificación Externa para que creen Mesas de Seguridad Alimentaria y Nutricional Regionales y Municipales.

- ✓ **Política de Seguridad Alimentaria Nutricional de Largo Plazo con Participación Ciudadana. (igual a la Ley SAM)**

Esta Política se genera de la Ley De Seguridad Alimentaria y Nutricional en su artículo 4 Numeral 7.

Objetivos específicos:

1. Reducir los riesgos de inseguridad alimentaria en las familias en condiciones de extrema pobreza, mediante la promoción de buenas prácticas de alimentación, y la vigilancia y el cuidado de la salud de los niños.
2. Apoyar a las familias en extrema pobreza para mejorar su acceso a los alimentos mediante el apoyo a la producción para subsistencia y autoconsumo.
3. Promover buenos hábitos de alimentación y estilos de vida saludables en toda la población.

4. Mantener un sistema de vigilancia del estado nutricional de la población, con énfasis en el crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años para prevenir oportunamente la desnutrición.
5. Velar por la calidad de los alimentos disponibles para la población mediante la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias que aseguren la inocuidad.

## Conceptos Básicos Alrededor de Políticas Públicas, Presupuesto Municipal Participativo, Género y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Acceso a los alimentos:** Acceso de las personas a los recursos adecuados (recursos a los que se tiene derecho) para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Estos derechos se definen como el conjunto de todos los grupos de productos sobre los cuales una persona puede tener dominio en virtud de acuerdos jurídicos, políticos, económicos y sociales de la comunidad en que vive (comprendidos los derechos tradicionales, como el acceso a los recursos colectivos).

**Androcentrismo:** La mentalidad androcéntrica permite considerar valorativamente y apoyar socialmente que los hombres y lo masculino son superiores, mejores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres. Por ello es legítimo que tengan el monopolio del poder de dominio y de violencia. Así, el androcentrismo se expresa en el machismo como magnificación de ciertas características de los hombres, de su condición masculina, de la masculinidad y, en particular, de la virilidad: abigarrada mezcla de agresión, fuerza dañina y depredadora, y dominación sexual.

**Control social:** Es una forma de participación ciudadana que permite a las personas y a las organizaciones sociales influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que se desarrolla la gestión pública. Es decir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, la administración y el manejo de recursos, el tiempo y lugar de realización de servicios y programas del Estado, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de eficiencia y transparencia en la utilización de recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado. Este control social a la gestión pública se realiza a través de observaciones, sugerencias y, en ocasiones, mediante denuncias.

**Corrupción:** Es la actuación de personas naturales, bien en su condición personal o como funcionarios o empresarios, tanto del sector público como privado que, en busca de beneficios personales o de terceros, realizan u omiten acciones que van en contra o afectan el patrimonio y bienestar público. Lo anterior, puede darse mediante promesas, tráfico de influencias, ofrecimientos, concesiones, solicitudes y aceptaciones ilícitas por parte de

funcionarios públicos y del sector privado para el beneficio propio o de terceros; o bien, por omisión en el cumplimiento de sus deberes.

**Deber:** En tanto es la expresión de responsabilidad personal y comunitaria de ciudadanas y ciudadanos.

**Democracia:** Es un régimen político donde los/as ciudadanos/as no solo participan voluntariamente de su gobierno, sino que ejercen algún tipo de control sobre las acciones del poder político.

**Derecho:** Establecido por la Constitución de la República de Honduras.

**Discriminación:** Es separar, diferenciar o excluir a alguna persona, o tratarla como un ser inferior, o privarle de derechos, por ciertas características físicas, por sus ideas, por su religión, por su cultura, por su orientación sexual, por su posición económica u otros motivos aparentes. Este menosprecio hacia el considerado o la considerada “**diferente**” afecta su dignidad humana, y lo somete a maltratos y abusos.

**Discriminación contra la mujer:** Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**Disponibilidad de alimentos:** La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones (comprendida la ayuda alimentaria).

**Ecología:** Es el estudio de la relación entre los seres vivos y su ambiente, específicamente se ocupa de analizar la influencia de uno sobre otros.

**Empoderamiento:** Es el conjunto de procesos vitales definidos por la adquisición o invención e interiorización de poderes que permiten a cada mujer o colectivo de mujeres, enfrentar formas de opresión vigentes en sus vidas (exclusión, discriminación, explotación, abuso, acoso, interiorización, infidelidad o traición, incapacidad para... depresión, auto devaluación angustia por falta de oportunidades, medios, recursos o bienes, dificultades de salud temor extremo, etc.).

**Enfoque de derecho:** Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

**Enfoque de género:** Significa reflejar en los planes y presupuestos una consideración entre mujeres y hombres, al reconocer las diversas necesidades, privilegios, derechos y obligaciones asignados socialmente a cada uno de los géneros.

**Equidad:** Es un principio ético-normativo asociado a la idea de justicia; bajo la idea de equidad se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, en función de la idea de justicia que se tenga y haya sido socialmente adoptada.

**Equipo gestor:** Es un equipo de personas integrado por miembros de la corporación municipal, funcionarios municipales, instituciones gubernamentales (salud y educación) y sociedad civil representada por redes de mujeres, juventud, mesa municipal de seguridad alimentaria y comisión ciudadana de transparencia. Mismo que puede estar integrado por otras instancias o sectores. Este es quien gestiona y da seguimiento a las políticas públicas y presupuestos municipales participativos.

**Estabilidad:** Para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento. No deben correr el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas (por ejemplo, una crisis económica o climática) ni de acontecimientos cíclicos (como la inseguridad alimentaria estacional). De esta manera, el concepto de estabilidad se refiere tanto a la dimensión de la disponibilidad como a la del acceso de la seguridad alimentaria.

**Estado:** Como concepto político, es la forma de organización social, política, soberana y coercitiva, conformada por un conjunto de instituciones que poseen autoridad y potestad para regular la vida nacional a través de normas válidas dentro de un territorio o país. Entre los poderes del Estado se encuentran el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, con sus respectivas instituciones. Estado opera bajo instituciones permanentes en el tiempo; por lo que el Estado se construye poco a poco, a través del tiempo y los acontecimientos que se desarrollan dentro y fuera del país.

**Feminismo:** Conjunto de teorías sociales y prácticas políticas en abierta crítica de relaciones sociales históricas, pasadas y presentes, motivadas principalmente por la experiencia femenina. En general, los feminismos realizan una crítica a la desigualdad social entre mujeres y hombres, y proclaman la promoción de los derechos de la mujer. Las teorías feministas cuestionan la relación entre sexo, sexualidad y el poder social, político y económico

**Género:** Construcción diferencial de los seres humanos en tipos femeninos y masculinos. El género es una categoría relacional que busca explicar una construcción de un tipo de diferencia entre los seres humanos. Conjunto de características psicológicas, sociales y culturales que la sociedad asigna diferenciadamente a mujeres y hombres, estas características no se traen desde el nacimiento y no son biológicas. Hombres y mujeres

aprendemos a compartamos de manera distinta, según las normas de comportamiento que la sociedad considera como propio de varones o mujeres.

**Gobernabilidad:** Conjunto de incentivos y mecanismos de rendición de cuentas que afectan el modo por el cual los proveedores de bienes y servicios rinden cuentas por su comportamiento y resultados en la entrega de bienes y servicios con calidad y eficiencia. Se abarca a todas las instituciones del sistema político, o sea del Gobierno y también a las privadas y sociales que participan en la cadena de provisión de bienes y servicios públicos, con manejo de fondos públicos, bajo reglas formales e informales que rigen sus relaciones y operaciones.

**Gobernabilidad Democrática:** Es el proceso que garantiza la capacidad del Gobierno para impulsar políticas, que generen desarrollo o bienestar para la población, creando mecanismos que posibiliten la participación de otros actores de la sociedad civil en la toma de decisiones.

**Gobernanza:** Es el arte o manera de gobernar para el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la Sociedad Civil y el Mercado.

**Gobierno:** Al que también se le llama Administración Pública, es la autoridad que dirige, controla y administra las instituciones del Estado, por la conducción política general o ejercicio del poder del Estado. Habitualmente está formado por presidente y ministros o secretarios, y la Constitución le atribuye la función o poder ejecutivo que ejerce sobre una sociedad. Cambia con las diferentes personas que ocupan los cargos, cada cierto período, mientras que el Estado opera bajo instituciones permanentes en el tiempo.

**Igualdad:** Derechos humanos son comunes a todas las personas, hombres y mujeres. Implica que haya tratamiento idéntico a mujeres y hombres, en lo relativo, por ejemplo, al acceso a bienes y servicios, a ser electas, a gozar de la misma libertad de expresión que los hombres, etcétera. El derecho de igual protección de la ley significa que ésta no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares, y que no puede ser aplicada de forma idéntica a personas en situaciones diferentes.

**Igualdad de Oportunidades:** Está directamente relacionado con el ideal de justicia. Esto quiere decir que se considera que no puede existir una verdadera justicia si no hay mecanismos sociales que garanticen una igualdad entre hombres y mujeres. Hay igualdad de oportunidades si todas las personas partimos del mismo punto de salida, si nadie tiene ventaja sobre otro por algún motivo.

**Incidencia:** A influenciar procesos de decisión, En cualquier espacio o instancia para introducir iniciativas propias, cambiar o detener una política, una ley, una iniciativa, etc.” (Alberto Enríquez, FUNDE).

**Inseguridad Alimentaria:** Es un concepto mucho más amplio que engloba a todos los anteriores, íntimamente relacionado con la vulnerabilidad, y que se puede definir como “la probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta”.

**Misoginia:** Se produce cuando se cree que la inferioridad de las mujeres, en comparación con los hombres y por sí misma, es natural, cuando de antemano se sostiene que las mujeres son impotentes por incapacidad propia y, de manera central, cuando se hostiliza, se agrede y se somete a las mujeres haciendo uso de la legitimidad patriarcal. La misoginia es certera cuando ni siquiera nos preguntamos si la dominación genérica a las mujeres es injusta, dañina y éticamente reprobable. La misoginia está presente cuando se piensa y se actúa como si fuese natural que se dañe, se margine, se maltrate y se promuevan acciones y formas de comportamiento hostiles, agresivas y machistas hacia las mujeres y sus obras y hacia lo femenino. La misoginia es política porque sólo por ser mujer la persona es discriminada, interiorizada, denigrada y abusada, porque es marginada, sometida, confiscada, excluida o incluida a priori, y desde luego, porque por ser mujer, está expuesta al daño y ha sido previamente incapacitada para hacerle frente. En síntesis, la misoginia es un recurso consensual de poder que hace a las mujeres ser oprimidas antes de actuar o manifestarse, aún antes de existir, sólo por su condición genérica.

**Participación Ciudadana:** Es la acción, individual o colectiva, que permite incidir sobre los procesos, programas, proyectos y planes que se generan desde el Estado y que afectan directa o indirectamente la vida económica, política, social y cultural de cada ciudadana, ciudadano y de la sociedad en conjunto. Es decir, es la intervención voluntaria de la ciudadanía y sus organizaciones en los asuntos públicos que la afectan directa o indirectamente. Se trata de un proceso que se desarrolla poco a poco, con las buenas prácticas que realizan la ciudadanía y las autoridades. Según los objetivos que se plantea y las herramientas que se utilizan, adquiere diferentes grados de alcance y profundidad.

**Perspectiva de género:** Características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar a las maneras en que lo hacen. Contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan mujeres y hombres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de los propósitos, es uno de los objetivos de este examen.

**Pobreza:** El PNUD la define como “falta del ingreso necesario para satisfacer las necesidades esenciales no alimentarias como el vestuario, la energía y la vivienda, así como las

necesidades alimentarias. Para el Banco Mundial, la pobreza es “vivir con menos de 2,5 USD al día”.

**Poder del Estado:** Es la capacidad de ejercer dominio y control sobre las personas, al reglamentar su comportamiento y actividad. El ejercicio del poder se lleva a cabo en forma voluntaria o a la fuerza, lo que supone un nivel de subordinación de las personas al Estado.

**Política Pública:** Es una herramienta del ejercicio del poder y la gestión pública que permiten priorizar la atención sobre problemas económicos o sociales que afectan la vida de la población, ordenando los recursos disponibles de modo eficaz y en un tiempo determinado. Dependen de la autoridad y la organización pública local. Pueden ser totalmente autónomas y/o interrelacionadas con políticas sectoriales de carácter nacional que operan en el territorio.

Politización de la administración pública: entendida como el manejo de lo público en función de los intereses particulares de partidos políticos. El clientelismo político, que se manifiesta en las dádivas, los favores, los empleos y salarios expresamente asignados a activistas de un partido, es una de las expresiones más dañinas de la politización de la administración pública.

**Presupuesto Municipal Participativo:** Es una de las herramientas de democracia directa que pone de manifiesto la existencia de fórmulas de concertación, codecisión y de gestión participativa, entre los Gobiernos locales y la ciudadanía organizada, en la gestión local, especialmente en la determinación de las necesidades de inversión y la asignación de recursos para el desarrollo equitativo y sostenible del municipio.

**Proceso:** Conjunto de operaciones a que se somete una cosa para elaborarla o transformarla.

**Pueblo:** Es decir la sociedad, es el componente elemental del Estado; no puede existir un Estado sin pueblo, ni un pueblo sin Estado.

**Recursos Públicos:** Son las riquezas del Estado que el Gobierno administra para cumplir con los fines de bienestar social y desarrollo económico del país. Esta riqueza se compone de los recursos naturales del país y sus límites marítimos, y de los recursos económicos que entran a sus arcas. Los recursos económicos provienen de los impuestos, de la generación de ingresos por las empresas y servicios estatales, de donaciones en efectivo y en bienes que el Estado recibe, así como de los préstamos internos y externos que el Gobierno suscribe.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas, provocando daños sociales, ambientales y económicos, como por ejemplo la muerte o lesiones de personas, daños a las propiedades, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica, deterioro ambiental, entre otros.



**Seguridad alimentaria nutricional:** Es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”.

**Sequía:** Es uno de los desastres naturales más complejos y que impacta a más personas en el mundo. Además de sus efectos directos en la producción, la sequía puede afectar el abastecimiento de agua para bebida, forzar a las poblaciones a emigrar, e incluso causar hambrunas y muerte de personas. A diferencia de otros desastres naturales, las consecuencias de las sequías pueden prevalecer por varios años, con un efecto negativo en el desarrollo.

**Soberanía Alimentaria:** Es el derecho de los pueblos, las naciones o las uniones de países a definir sus políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping frente a países terceros. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y a proteger el mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas. La gente sin tierra, el campesinado y la pequeña agricultura tienen que tener acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos así como a un adecuado suministro de servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sostenibilidad deben constituirse como prioritarias a las políticas de comercio

**Sociedad Civil:** Amplia gama de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que están presentes en la vida pública, expresan los intereses y valores de sus miembros y de otros, según consideraciones éticas, culturales, políticas, científicas, religiosas o filantrópicas. Por tanto, el término abarca una gran variedad de organizaciones: grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, grupos indígenas, organizaciones de caridad, organizaciones religiosas, asociaciones profesionales y fundaciones.

**Territorio:** Que es el espacio físico dentro del cual es posible ejercer el poder estatal. También se usa el término país para referirse al territorio.

**Utilización:** Utilización biológica de los alimentos a través de una alimentación adecuada, agua potable, sanidad y atención médica, para lograr un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas. Este concepto pone de relieve la importancia de los insumos no alimentarios en la seguridad alimentaria

**Veeduría Social:** Es el mecanismo de participación y control social a través del cual ciudadanos y ciudadanas ejercen el derecho constitucional de controlar, de forma objetiva

e imparcial, la administración y gestión de lo público. Su propósito es intervenir a tiempo en caso de encontrar irregularidades en el manejo de la gestión y la administración de lo público, previniendo actos de corrupción.

**Vulnerabilidad:** características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. Los diversos aspectos de la vulnerabilidad surgen de factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

## ¿Qué es el Equipo Gestor?, Funciones y Requisitos.

### ¿Qué es y Quiénes son parte del Equipo Gestor?

Es un equipo de Líderes y lideresas multisectoriales de un municipio, tanto de Gobierno local como de Sociedad Civil con capacidad de toma de decisiones y con compromiso para el desarrollo del Municipio.

En la conformación de un equipo gestor es trascendental la representación de los diferentes sectores sociales, y grupos poblacionales, asegurándose de integrar representantes actores y actoras del desarrollo. Así mismo, un número sugerido de personas que integren el equipo gestor es de 12, sin embargo es un espacio incluyente y no se debe cerrar a este si hay personas que cumplen con los requerimientos propuestos.

### ¿Cuál es el proceso que se desarrolla para su conformación y/u organización?

La conformación y/u organización de un Equipo Gestor surge como una de las estrategias de ASONOG para la coordinación entre Gobierno Local y Sociedad Civil en la promoción de procesos de cogestión participativa y monitoreo ciudadano, reflejado en las políticas públicas y PMP aprobadas para cada municipio.

Estrategia que fue socializada primeramente con los Gobiernos Locales por ser los principales tomadores de decisión en lo concerniente al desarrollo del municipio. Este es un punto de partida muy importante para promover la coordinación multisectorial del municipio.

Posteriormente al tener la apertura y el acuerdo de coordinación de Gobierno Local, se prosigue a la socialización con Sociedad Civil representada por personas parte de RMM, RMJ, MMSSAN, CCT y patronatos. De esta manera seleccionan de 3 a 4 personas de cada estructura para que conformen el Equipo Gestor, teniendo así, un equipo comprometido y con claridad que no se nombra “El Equipo Gestor” para un momento o para implementar un par de acciones específicas, sino que se convierten en facilitadores/as de un proceso de

mediano y largo plazo el cual asumirá el liderazgo de todo el proceso y jugará un rol muy importante en el alcance de los objetivos propuestos y los resultados esperados.

Una vez conformado el Equipo Gestor, este debe pasar por un proceso de sensibilización y capacitación en diferentes temas relacionados a las políticas municipales de SAN con enfoque de Género y Derecho, así como también a lo referente al Presupuesto Municipal Participativo para potenciar capacidades organizativas y funcionales como medio para la consolidación de la planificación, motivación y concertación de los aspectos relevantes que aseguren un buen grado de participación incluyente y transparencia para promover la gestión municipal.

#### **Funciones del Equipo Gestor:**

- ✓ Llevar a cabo el proceso de Políticas Públicas y Presupuesto Municipal Participativo desde el inicio hasta el final, es decir llevar a cabo el proceso en todas sus etapas.
- ✓ Fomentar el trabajo en equipo entre las personas que lo integran.
- ✓ Propiciar reuniones periódicas para tratar asuntos relacionados a las PMP y PP.
- ✓ Generar espacios de análisis y rendición de cuentas que permita la toma de decisiones oportuna en favor de las demandas de sociedad civil.
- ✓ Defender las decisiones tomadas en conceso por el equipo gestor.
- ✓ Estar presentes en diferentes reuniones de toma de decisiones en el municipio.
- ✓ Proponer cambios que sean en beneficio de la población que más lo necesita.
- ✓ Liderar todo el proceso de implementación del presupuesto municipal participativo con enfoque de derechos y políticas públicas.
- ✓ Velar por los intereses de los sectores/grupos que representan.
- ✓ Vigilar para la integración de proyectos en todas las comunidades.
- ✓ Participación activa en la elaboración de presupuesto municipal con equidad de género y política municipal.
- ✓ Incidir para que los proyectos que están en la política pública queden plasmados PMP.
- ✓ Incidencia para la aprobación de la política pública y PMP.
- ✓ Hacer incidencia ante la corporación municipal para que cada año se le asigne presupuesto a la PP y se ejecute.

- ✓ Velar porque el presupuesto se cumpla en su totalidad.
- ✓ Participar en forma activa y permanente en los diferentes procesos de sensibilización y capacitación.
- ✓ Implementar un proceso integral de la formación continua para todas las personas parte del Equipo Gestor.
- ✓ Gestionar la formación y capacitaciones para el EG de acuerdo las necesidades del mismo.
- ✓ Monitorear eficiente y eficazmente la implementación de políticas públicas y presupuestos municipales con perspectiva de derechos y equidad de género de sobre la ejecución de políticas públicas y sostenibilidad.
- ✓ Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa y de veeduría social, institucionalizando herramientas metodológicas que le permita al EG tener la perspectiva de derechos y equidad de género en la gestión pública.

**Requisitos del Equipo Gestor:**

- ✓ Ser representantes de diferentes sectores sociales, y grupos poblacionales, asegurándose de integrar representantes de grupos actores del desarrollo. Es decir que haya un equilibrio entre funcionarios públicos y sociedad civil organizada así como entre hombres y mujeres.
- ✓ Tener disponibilidad de tiempo para participar en todo el proceso, (capacitación, giras entre otras) y el compromiso de replicar conocimientos y ser auto-gestores del conocimiento.
- ✓ Asumir responsabilidades de acuerdo a la función establecida en el organigrama del equipo gestor.
- ✓ No debe politizarse la elección de sus miembros, debe ser un espacio incluyente.
- ✓ Interés de ser parte de procesos de cambio en el municipio, especialmente participar activamente en la implementación de la política pública y presupuesto municipal participativo.

## *Bibliografía*

- ✓ Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Presupuestos Municipales Participativos con Enfoque de Derechos, Género y Desarrollo Local. De ASONOG.
- ✓ Manual para hacer veeduría Social de ASONOG.
- ✓ La incidencia política: herramienta metodológica para su implementación, módulo IV Escuela de Incidencia Política y veeduría social de ASONOG.
- ✓ Identidad de género y derechos humanos, la constitución de las humanidades.
- ✓ Seguridad alimentaria nutricional, conceptos básicos. Programa espacial para la seguridad alimentaria-PESA- Centroamérica. Proyecto Food Facility Honduras.
- ✓ Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ✓ <http:// analisispoliticomarcelalagarde.blogspot.com/>
- ✓ <http:// empoderarmujeres.blogspot.com/2008/12/empoderamiento-segn-marcela-lagarde.html>

*Créditos:*

Este manual es resultado de un esfuerzo institucional apoyado durante la implementación exitosa de metodologías a través del Proyecto Genero en la Agricultura de las Políticas a la Práctica “GAPP” y Gestión pública a nivel Local con perspectiva de derechos y equidad de género ejecutados por ASONOG.

## **Asociación de Organismos No Gubernamentales “ASONOG”**

### **Elaboración y Adaptación:**

- Alejandra Hernández, ASONOG
- Heidy Ramírez, ASONOG
- Darlin Ruiz, ASONOG
- Basilia Alfaro, ASONOG

### **Asesoramiento legal:**

- Oscar Tabora, ASONOG

### **Validación:**

Integrantes de los Equipos Gestores Municipales de las mancomunidades SOL y CAFEG.

**Validación Financiada por:**



**USAID**  
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Lutheran  
World  
Relief

**trócaire**

**Ejecutado por:**

